

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 02 OCT 2019

00388

Expediente N° 14.346/00

VISTO la Resolución FI N° 190-CD-2019, recaída en Expte. N° 14.346/00, mediante la cual se resuelve el planteo efectuado por estudiantes de Ingeniería Electromecánica, con relación a los valores de referencia a tener en cuenta para el cálculo del Índice de Excelencia en el período 2019, a fin de evitar situaciones de inequidad originadas en la falta de datos estadísticos históricos para dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

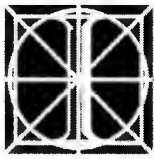
Que por el artículo 2° del mismo acto administrativo, se encomienda a la Secretaría Académica de la Facultad la elaboración de una propuesta de adecuación de la reglamentación vigente, a fin de que lo dispuesto adquiriera carácter definitivo.

Que el Sr. Secretario Académico, Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, eleva la aludida propuesta.

Que, sin perjuicio de ella, se estimó procedente incorporar un mecanismo de determinación de la prelación de dos o más estudiantes, cuando en el cálculo de su Índice de Excelencia no sea posible establecer una disparidad mediante la consideración de mayor cantidad de decimales.

Que, asimismo, se consideró pertinente incluir una previsión para que, en los Actos en los que no sea requerida la Bandera Provincial, la Facultad se encuentre –no obstante– representada por los estudiantes con mayor Índice de Excelencia.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 207/2019(CAA), N° 94/2019(CRyD) y N° 58/2019(CH),



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.346/00

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las nuevas PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE HONOR DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

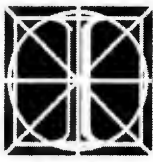
ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución FI N° 96-CD-2016 y toda otra normativa de la Facultad que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería, a las Direcciones de Cómputos y de Alumnos, y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00388** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



00388

Expediente N° 14.346/00

ANEXO I

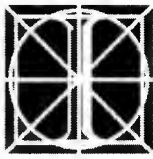
PAUTAS PARA LA
SELECCIÓN DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y
ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE HONOR DE LAS
CARRERAS DE GRADO DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Artículo 1º .- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la figura de Abanderados y sus Escoltas y el Cuadro de Honor de los Estudiantes de las Carreras de Grado de la Unidad Académica, con la finalidad de promover la excelencia como meta estudiantil, distinguiendo a los alumnos que resultaren seleccionados, con el honor de ser portadores de las Enseñas Nacional y Provincial en todos los actos académicos y celebraciones para las que fueren convocados o de que sus nombres y promedios sean exhibidos ante la Comunidad Universitaria como un modelo a seguir.

Artículo 2º .- Las designaciones de los Abanderados y los Escoltas Primero y Segundo, Titulares y Suplentes, de las Banderas Nacional y Provincial, así como la de los cinco (5) mejores estudiantes de cada Carrera de Grado para la integración del Cuadro de Honor correspondiente, las realizará el Consejo Directivo y tendrán vigencia por un año, a contar desde el 6 de junio, Día de la Ingeniería Argentina, en cuyo acto conmemorativo asumirán y/o serán distinguidos, según corresponda.

Artículo 3º .- Los requisitos para acceder a estas distinciones son:

- a) Estar inscripto como alumno en una carrera de grado de la Facultad, con duración mínima de cinco años, entendiéndose por tal, aquella con cuya aprobación se logre el título final.
- b) No registrar sanciones disciplinarias.



00388

Expediente N° 14.346/00

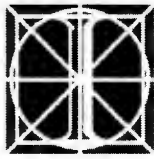
- c) Tener un promedio (incluidos los aplazos) no inferior a siete (7), computando a tal fin las materias aprobadas hasta el 31 de marzo del año en cuestión.
- d) Tener aprobado hasta el 4° Año de la carrera y que le reste cursar alguna asignatura de 5° Año.
- e) No registrar más de tres (3) aplazos.
- f) No acreditar más del veinte por ciento (20%) de las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas por equivalencia con materias de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades o Casas de Estudios Superiores.
- g) De manera adicional, para ser Abanderado o Escolta el alumno debe ser argentino nativo o nacionalizado.

Artículo 4°.- A los fines de la selección de los alumnos que recibirán distinción, se calculará el Índice de Excelencia de todos los estudiantes de carreras de grado de la Facultad, que reúnan los requisitos detallados en los incisos a) a f) del Artículo que antecede. Dicho Índice de Excelencia se determinará de la siguiente manera:

$$E_a = \frac{P_a}{P_H} e^{1 - \frac{A_c}{P_{HC}}} \times \frac{N_{ma}}{N_{pe}} e^{1 - \frac{C_{ca}}{C_{pe}}}$$

En donde:

- E_a es el índice de excelencia.
- N_{ma} la cantidad total de materias aprobadas por el estudiante.
- C_{ca} la cantidad de cuatrimestres de permanencia del estudiante en la carrera.
- C_{pe} número del cuatrimestre correspondiente al plan de estudio en el cual el estudiante aprobó la materia más avanzada de dicho plan.
- N_{pe} número de materias que figuran en el plan de estudio hasta el cuatrimestre C_{pe} .



00388

Expediente N° 14.346/00

- P_a nota promedio de las materias aprobadas hasta el cuarto año completo del estudiante considerado.
- P_H promedio histórico de notas de las materias aprobadas para completar el cuarto año de la carrera que cursa el estudiante.
- A_c cantidad de cuatrimestres que el alumno necesitó para completar el cuarto año de la carrera.
- P_{HC} promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el cuarto año de la carrera.

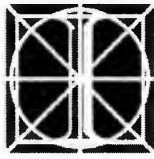
Artículo 5° .- Los alumnos que haya ingresado a la Facultad con pase o efectuado cambio de Carrera, se les computará como la cantidad de años y/o cuatrimestres de cursado y permanencia, los que resulten de considerar a partir de su ingreso al Sistema Universitario.

Artículo 6° .- Siempre se deberá verificar la condición $C_{ps} \leq C_{cu}$, ya que no se puede considerar el rendimiento de un estudiante hasta un cuatrimestre que no haya tenido tiempo material de cursarlo. En consecuencia, cuando un alumno lleva sus estudios de acuerdo a lo establecido en el correspondiente plan de estudio, y además adelanta materias, entonces se deberá adoptar:

$$C_{ps} = C_{cu}$$

Artículo 7° .- En caso de cambio de plan o de la implementación de una nueva carrera de grado en la Facultad de Ingeniería, los promedios históricos deberán computarse de la siguiente forma:

- El primer año en que algún alumno de la carrera recientemente creada o con nuevo plan de estudio, reúna los requisitos detallados en los incisos a) a f) del Artículo 3°, los promedios históricos P_H y P_{HC} se determinarán como un promedio de los valores históricos de las restantes carreras de grado que se dictan en la institución.



00388

Expediente N° 14.346/00

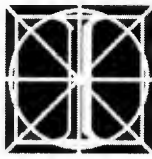
- A partir del segundo año y en adelante, los valores de los promedios históricos para todas las carreras de grado, se obtendrán a partir de considerar a los alumnos ingresados a la Facultad en el año de inicio de la nueva carrera o del cambio de plan de estudio.
- La modificación del plan de estudio de una carrera de grado, no producirá cambios en el año de inicio adoptado para el cómputo de los promedios históricos.

Artículo 8° .- Las designaciones como Abanderados y Escoltas recaerán en los alumnos que obtengan los mejores valores del Índice de Excelencia definido en el Artículo que antecede, en sentido decreciente y según el siguiente orden de prelación:

- 1º) Abanderado de la Bandera Nacional
- 2º) Abanderado de la Bandera Provincial
- 3º) Primer Escolta de la Bandera Nacional
- 4º) Segundo Escolta de la Bandera Nacional
- 5º) Primer Escolta de la Bandera Provincial
- 6º) Segundo Escolta de la Bandera Provincial
- 7º) Primer Escolta Suplente de la Bandera Nacional
- 8º) Segundo Escolta Suplente de la Bandera Nacional
- 9º) Primer Escolta Suplente de la Bandera Provincial
- 10º) Segundo Escolta Suplente de la Bandera Provincial

Artículo 9° .- En aquellos Actos en los que se requiera la presencia sólo de la Bandera Nacional, el Abanderado de la Bandera Provincial oficiará de Primer Escolta de la Bandera Nacional, con el consiguiente desplazamiento de los restantes escoltas.

Artículo 10° .- Los Cuadros de Honor de cada una de las Carreras de Grado estarán constituidos por los alumnos que registren los cinco (5) mejores Índices de Excelencia entre



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.346/00

todos los estudiantes de la Carrera en cuestión, y que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos a) a f) del Artículo 3°

Artículo 11° .- Se considerarán los decimales necesarios en el Índice de Excelencia, a fin de dirimir el orden de prelación.

Artículo 12° .- En los casos en que, aplicando el criterio enunciado en el artículo que antecede, la consideración de la mayor cantidad de decimales no permita dirimir un orden de prelación entre dos o más alumnos, todos ellos compartirán el mismo sitio en el Cuadro de Honor que corresponda, ordenados solamente por criterio alfabético.

Artículo 13° .- La nómina de los alumnos y la valoración alcanzada por cada uno de ellos, será publicada en carteleras y en la página web de la Facultad por quince días corridos, durante los cuales la comunidad de la Facultad podrá objetar fundadamente, la nómina publicada.

Artículo 14° .- Cuando razones de fuerza mayor debidamente justificadas, impidan la asistencia de algún Abanderado y/o sus Escoltas Primero y Segundo titulares, se recurrirá a los suplentes. La no justificación de inasistencia será causal suficiente para la pérdida de la distinción honorífica recibida.

RESOLUCIÓN FI **00388** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DR. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa